

Informe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MPHCO/A

Huánuco, 28 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 208, de fecha 25 de abril de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual se remite la reprogramación del cronograma de actividades del Proceso Electoral de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL de la Provincia de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680.

Que el artículo 98° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, de fecha 11 de enero de 2017, se aprueba el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL de la Provincia de Huánuco, el mismo que establece y regula la definición, composición, funciones, mecanismos, procedimientos y aspectos complementarios de la conformación del mismo. Asimismo, menciona en su artículo 3°, en relación a la composición del CCL, que la proporción de los representantes de la sociedad civil será como mínimo el 40% del número que resulte de la sumatoria total de miembros del Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial.

Que, en el mencionado Reglamento, en su artículo 40°, referido a la Elección del Comité Electoral, prescribe que el Comité Electoral, estará a cargo de la conducción del Proceso Electoral, y estará integrado por tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huánuco: Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto (Presidente), Un representante de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (Secretario) y Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social (Vocal). **Asimismo, el Comité Electoral es autónomo en el ejercicio de sus atribuciones y sus decisiones son definitivas e impugnables, los mismos que serán reconocidos mediante acto resolutivo.**

Que, mediante Informe N° 208-2017-MPHCO-GPP, de fecha 25 de abril de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la reprogramación de un nuevo cronograma de actividades del Proceso Electoral de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL de la Provincia de Huánuco, en virtud que, del total de organizaciones inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la municipalidad, solamente se han inscrito siete organizaciones / asociaciones, ya sea por falta de interés o por desconocimiento.

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, la reprogramación de un nuevo cronograma de actividades del Proceso Electoral de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL de la Provincia de Huánuco, siendo el acto de elección el **día domingo 25 de junio de 2017, a las 08:00 a.m., en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750.**

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 2°. DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, prosiga con el registro de Organizaciones de la sociedad civil de la Provincia de Huánuco hasta **el día 15 de junio de 2017, en horario de oficina.**

Artículo 3°. ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, a través de sus Unidades Orgánicas competentes.

Artículo 4°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Jhon Rivas Borja Ramos
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

